



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1656 /
EN CONCON, 03 AGO 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 7, letra l): *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) D.A N°1.530, de fecha 14 de julio del 2021, que declara desierta licitación 2598-23-LE21 "Servicio de arriendo de 3 vehículos para realizar visitas domiciliarias y/o para otras necesidades del servicio".
- g) Solicitud de Pedido N°258 del 15 de julio del 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por encargado de movilización del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, para adquisiciones.
- h) Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 229, de fecha 21 de julio 2021.
- i) Cotización del proveedor Sres. Transportes Juan José Brito SPA, RUT: 76.330.474-4, por un monto de \$ 50.000.- valor diario del servicio por vehículo. (se arriendan dos minibús) por un periodo de 3 meses por un total de \$ 6.000.000.-
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el fundamento del presente Decreto Alcaldicio que autoriza el trato directo, se refiere a que nos encontramos en una emergencia Sanitaria y que resulta necesaria agilizar los procesos de compras.

SEGUNDO: Que el Artículo N°10, número 7, letra l) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

TERCERO: Se requiere arrendar 2 móviles por un periodo de 3 meses de lunes a viernes (60 días hábiles) de 08:00 a 19.00 hrs. este requerimiento es de vital importancia para trabajar en terreno y realizar visitas domiciliarias, entrega de medicamentos y leche, visitas domiciliarias COVID-19, fiscalizaciones y/o otras necesidades del servicio dentro nuestra comuna.

CUARTO: Este servicio es fundamental para nuestro CESFAM, ya que a diario se requiere realizar las visitas domiciliarias para poder cumplir debida y oportunamente, y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

QUINTO: Que existen los recursos para financiar este servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, A través de trato directo, el servicio de arriendo de 2 móviles (minibús) por un periodo de 3 meses de lunes a viernes (60 días hábiles) de 08:00 a 19.00 hrs. este requerimiento es de vital importancia para trabajar en terreno y realizar visitas domiciliarias, entrega de medicamentos y leche, visitas domiciliarias COVID-19, fiscalizaciones y/o otras necesidades del servicio dentro de la comuna de Concón. Al proveedor del rubro Sres. **TRANSPORTES JUAN JOSE BRITO SPA, RUT: 76.330.474-4**, por un monto total de \$ **6.0000.000.-** (exento de impuestos). en virtud de los considerando del presente acto.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-09-003-001 "Arriendo de vehículos"
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión respectiva de la orden de compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCD/mml


ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
26 JUL 2021
HORA: